

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A despacho del señor juez para proveer, informándole que el curador designado abogado ALVARO VELEZ ALVAREZ, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que hasta la fecha acepte su designación del cargo. Sírvase proveer

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTES : SERVICIO FINANCIEROS S.A.
SERFINANSA CFC
DEMANDADOS : LAVANDERIA PREMIER S.A.S. antes
LAVERDE Y ASOCIADOS
RADICACION : 760013103001-2019-00022-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinticinco (25) de noviembre del Año Dos Mil Veinte (2.020)

Atendiendo el informe secretarial que precede, procede el despacho a su relevo, por lo cual a las voces previstas por el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: **“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Aunado lo anterior, en su reemplazo se designa a:

Al abogado JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE. Correo electrónico: caicedoaguirreabogados@gmail.com. Teléfono # 3128990362, como Curador Ad -litem de la sociedad demandada LAVANDERIA PREMIER S.A.S. antes LAVERDE Y ASOCIADOS, a quién se le comunicará su nombramiento por telegrama, cargo que será ejercido. Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, _26 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Notificado por anotación en el estado No._133 De
esta misma fecha.
Guillermo Valdez Fernández
Secretario